

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2018/0001140**

Solicitud de Patente Nacional, para:

“DISPOSITIVO CONECTOR CON RESORTE Y CUCHILLA”

Solicitante: **LINA MARÍA REINA FORTUNA QUEVEDO PEREIRA**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

ANDRÉS FELIPE ZAFRA PICO, mayor de edad, identificado y domiciliado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de **LINA MARÍA REINA FORTUNA QUEVEDO PEREIRA** solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **8728** del **2019**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Claridad y concisión del pliego reivindicatorio

Se solicita atentamente tener en cuenta lo siguiente:

- Con respecto a la objeción formulada a las expresiones “(...) *plástica* (...)”, “(...) *material aislante* (...)”, “(...) *material conductor* (...)” y “(...) *material no conductor* (...)” por hacer referencia a materiales como características esenciales y por lo tanto señala la Dirección que, estas deben ser incluidas dentro de reivindicaciones dependientes como características alternativas, se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que dichas expresiones únicamente limitan el alcance de la reivindicación 1,

pues dicha reivindicación explica de forma clara y concisa las características técnicas estructurales que producen la nueva configuración y por lo tanto producen el modelo de utilidad.

En ningún momento el artículo 81 de la Decisión 486 y sus artículos siguientes, prohíben el hecho de especificar los materiales de los diferentes elementos estructurales del modelo de utilidad. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto de debe tener por superada.

2. Determinación del Estado de la Técnica

El examinador ha determinado el arte previo con base en la fecha de la presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad, siendo esta 01 de febrero de 2018.

Se ha citado el siguiente nuevo documento:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	US 6159035	<i>“Conjunto de conector que tiene medios para penetrar el aislamiento y establecer una conexión eléctrica con los cables”</i>	12/12/2000

3. Novedad

El examinador ha objetado la novedad de las reivindicaciones del pliego reivindicatorio en vista del arte previo. Específicamente, se afirma que el documento D1 divulga todas y cada una de las características técnicas esenciales de la presente invención y, por lo tanto, se considera que esta no es nueva.

A este respecto señalamos lo siguiente:

El documento D2 divulga un conjunto de conector para penetrar el aislamiento y establecer una conexión eléctrica con cables o conductores eléctricos aislados, eliminando así la necesidad de quitar el aislamiento de los cables aislados, incluido un par de carcassas acoplables, un par de guías conductoras, un par de perforaciones flexibles terminales y un par de levas o palancas giratorias, y que están encerrado por el par de carcassas acoplables. Los cables aislados sin rayas se insertan y colocan respectivamente dentro del par de guías conductoras, donde las levas se giran hacia adentro de modo que las levas se enganchan y aprietan las guías conductoras para retener los cables aislados a las mismas. Mientras se giran las levas, también enganchan los terminales de perforación de modo que los extremos de la cuchilla perforan los cables o conductores aislados para establecer una conexión eléctrica a los mismos. (Resumen)

El Documento D2 no divulga una tapa de apertura que incluye unos pines de acople como si lo hace la presente invención, lo que permite recibir los agujeros de acople para que dicha tapa plástica y la base plástica de soporte se muevan como pivote, abriendo y cerrando la lámina-resorte.

El Documento D2 no divulga una parte recta de una lámina resorte en forma de “U” y únicamente se limita a divulga que incluye una ubicación de guía de

conductor, una ubicación de terminal de perforación y una ubicación de leva. En ningún momento dicho documento divulga **dicha parte recta de una lámina de resorte en forma de U como el de la presente invención**; mucho menos el documento D2 divulga que el material de dicha lamina resorte en forma de U está hecha de un material aislante.

Ahora bien, el documento D2 tampoco divulga una disposición de agujeros guía a lo largo de la base que atraviesan una cámara de conexión **y que permiten ver los alambres**, lo que resulta muy útil al momento de cortar y conectar los cables. El documento D2 no divulga en ningún lado el hecho de que se pueda ver a través de agujeros guía para ver los cables a conectar.

El Documento D2 tampoco divulga un resorte cuchilla como el de la presente invención, ya que los terminales de perforación del documento D2 (los cuales la Dirección asegura son los mismos que el resorte cuchilla de la presente invención), no se deforma en sí mismo como un único elemento y requiere de porciones flexibles para poder generar el movimiento de corte, lo que hace que el dispositivo use más piezas, sea más complejo y por lo tanto más propenso a fallar. El resorte cuchilla de la presente invención permite en un mismo elemento deformarse para realizar el corte.

La Dirección asegura que el pasaje del Documento D2 “(...) La Figura 6 es una vista en planta del conjunto de conector de la presente invención, que muestra los terminales de perforación flexibles que perforan el aislamiento de los conductores aislados. La Figura 7 es una vista en planta que muestra la posición terminada del conjunto de conector de la presente invención, donde los terminales de conexión flexibles establecen una conexión eléctrica con los conductores aislados (Col. 4, líneas 11 a 17) (...)” es equivalente al hecho de que la presente invención divulga que los agujeros de acople reciben los pines de acople y sirven para que la tapa de apertura y la base se muevan como pivote,

abriendo y cerrando la lámina resorte. Esto no es cierto pues el dispositivo del documento D2 se mueve desde dos lados diferentes y en dicho pasaje ni siquiera se menciona eso, mientras que en la presente invención el dispositivo pivota en un único punto y se mueve el cuerpo completo lo que permite una mayor facilidad de uso del dispositivo, pues es una única acción la que se debe hacer para que este funcione y no dos acciones por separado.

El documento D2 no divulga el hecho de que la cuchilla conductora está adherida a una lámina de resorte mediante remaches de material no conductor formando así la cuchilla resorte lo que permite que no exista una corriente eléctrica a través de la base que se deforma.

Finalmente se pone de presente que el Documento D2 no divulga el hecho de que la base de soporte y la tapa de apertura en reposo del resorte-cuchilla permanecen cerrada y juntas. El pasaje citado por la Dirección en la tabla que supuestamente afecta esta característica técnica estructural habla de la forma como están dispuestos los pasajes o aberturas por donde se inserta los conductores aislados, pero nunca habla de que en reposo el dispositivo se encuentra cerrado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es claro entonces que **el documento D2 NO divulga todas y cada una de las características técnicas esenciales de la invención** y por lo tanto esta es nueva en vista del documento encontrado del estado de la técnica.

4. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

Señor Director,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe Zafra Pico', with a stylized, cursive script.

ANDRÉS FELIPE ZAFRA PICO

C.C No. **1.144.028.160** de Cali

T.P No. **227.576** del C.S.J

Dirección Carrera 45 # 6a -50

Teléfono (2) 8912618